



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
OFICINA DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 707 -2017/MPCH/A

CHICLAYO, 11 SEP 2017

VISTO:

El Informe N° 0903-2017/MPCH/GPP/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre propuesta favorable de modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1390-2017-MPCH-SGTYF, la Sub Gerencia de Tesorería informa los saldos financieros al 31 de diciembre 2016 del rubro 08 y 09 derivados de la recaudación del Centro de Gestión Tributaria - CGT.

Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas adscrito al Informe N° 890-2017/MPCH/GPP/SGP autoriza incorporar en el Presupuesto Institucional del Año 2017 los saldos al 31.12.2016 del rubro 08 y 09 que se mencionan en el documento del párrafo anterior.

Que, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los Recursos Financieros NO Utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal denominados Saldo de Balance, deben incorporarse al Presupuesto a través de la Modificación Presupuestaria "Crédito Suplementario", aprobado por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2013", establece las pautas a que los pliegos del Gobierno Local aplicaran en el caso de incorporar al Presupuesto Institucional los mayores recursos.

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 707 -2017/MPCH/A

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Crédito Suplementario

Autorícese la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo mediante Crédito Suplementario por el Saldo de Balance correspondiente al ejercicio 2016 según detalle¹:

Rubro	Concepto	Monto
08	Impuestos Municipales	1'095,999.87
09	Recursos Directamente Recaudados	1'046,719.75
TOTAL		2,142,719.62

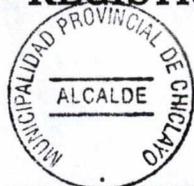
Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Encargar, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, la elaboración de las notas de modificación presupuestaria, que se derivan del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- Remisión

Remitir, copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo N° 23 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Distribución:

- Gerencia General Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Secretaria General

¹ De conformidad con el Modelo N° 02/GL de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 el desagregado de los recursos se muestra en anexo adjunto